

**REPÚBLICA DE VALDORIA**  
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**  
*Dirección de Coordinación de Pueblos Indígenas*

---

**RESOLUCIÓN No. MINGOB-CP-2007-028**

Puerto Sereno, Departamento de Ciénaga, cuatro (4) de julio de dos mil once (2011)

**EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS  
DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE VALDORIA**

**VISTO:**

El oficio No. **MINGOB-DL-2011-0412**, de fecha 15 de mayo de 2011, mediante el cual **MINERALES DEL NORTE S.A.** solicita a esta Dirección que expida certificación sobre la presencia o ausencia, en el área de influencia directa del proyecto minero denominado **"PROYECTO CÓNDOR"**, ubicado en el Municipio de Puerto Sereno, Departamento de Ciénaga, de comunidades indígenas registradas ante el Registro Nacional de Comunidades y Pueblos Indígenas ("Registro").

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el Artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado mediante Ley No. 9-96 y en vigor para la República de Valdoria desde el 5 de junio de 1997, establece la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas interesados, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles directamente.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 27 de la Ley de Minería dispone que, con carácter previo al otorgamiento de licencias de explotación y como parte del Estudio de Impacto Ambiental, el interesado en la ejecución de un proyecto minero deberá obtener de esta Dirección una certificación sobre la presencia de comunidades o pueblos indígenas registrados en el área de influencia directa del proyecto respectivo, entendiéndose por tal el área comprendida en un radio de veinte (20) kilómetros desde el perímetro de la concesión.

**TERCERO.** Que el Registro Nacional de Comunidades y Pueblos Indígenas, a cargo de esta Dirección conforme al Artículo 4 del Decreto No. 112-2003, constituye el instrumento

oficial de identificación de las comunidades y pueblos indígenas presentes en el territorio nacional. Dicho Registro se actualiza de manera periódica en atención a los procesos de reasentamiento, reubicación y constitución de nuevas comunidades, así como en cumplimiento de las directrices que en materia de reconocimiento de la identidad y los derechos territoriales indígenas imparta el Tribunal Constitucional de la República de Valdoria.

**CUARTO.** Que la certificación que se expide mediante la presente resolución refleja el estado del Registro a la fecha de su expedición. En consecuencia, las autoridades competentes que hagan uso de esta certificación deberán ponderar su vigencia en relación con el tiempo transcurrido desde su expedición y la posibilidad de que el Registro haya sido objeto de actualizaciones posteriores.

**QUINTO.** Que verificada la solicitud de **MINERALES DEL NORTE S.A.** y consultado el Registro en su estado a la fecha de la presente resolución, esta Dirección ha constatado los hechos que se describen en la parte resolutive.

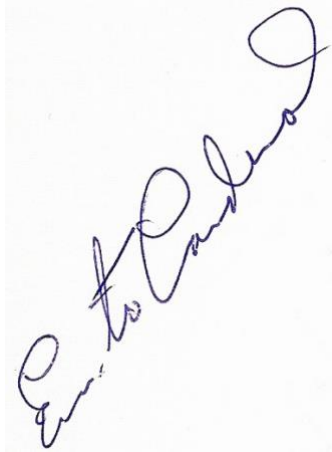
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** CERTIFICAR que, de conformidad con el estado del Registro Nacional de Comunidades y Pueblos Indígenas a la fecha de expedición de la presente resolución, en el área de influencia directa del **PROYECTO CÓNDOR** —circunscrita al radio de veinte (20) kilómetros desde el perímetro de la concesión solicitada en el Municipio de Puerto Sereno, Departamento de Ciénaga, conforme a los planos aportados por **MINERALES DEL NORTE S.A.** mediante el oficio referenciado en el Visto— no figura inscrita ninguna comunidad indígena con asiento territorial permanente o con reclamación formal de territorio ancestral ante esta Dirección.

**SEGUNDO.** ADVERTIR que la presente certificación refleja el estado del Registro a la fecha de su expedición.

**TERCERO.** REMITIR copia de la presente resolución al interesado y al archivo de esta Dirección.

Dada, firmada y sellada en la ciudad de Puerto Sereno, Departamento de Ciénaga, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

A handwritten signature in blue ink, written diagonally from bottom-left to top-right. The signature is cursive and appears to read 'Ernesto Fajardo Luna'.

---

**LIC. ERNESTO FAJARDO LUNA**

Director de Coordinación de Pueblos Indígenas

Ministerio de Gobernación

República de Valdoria

---

*Es fiel copia de su original. Puerto Sereno, 4 de julio de 2011. — Secretaría de la Dirección de Coordinación de Pueblos Indígenas, MINGOB.*

MINGOB-CP-2007-028 — Folio 47, Libro de Resoluciones No. 3, Dirección de Coordinación de Pueblos Indígenas